

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal 2022 0237.
Demandante: KENETH HENRY ORTEGA LOPEZ.
Demandado: LUIS ALEJANDRO RUIZ ARIZA Y OTRO.

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 368, 369 y 378 ibídem, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovida por KENETH HENRY ORTEGA LOPEZ contra LUIS ALEJANDRO RUIZ ARIZA Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Imprimase trámite de un proceso verbal.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días. (Art. 369 del C.G. del P.).

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado JOSE LUIS ALBA ALBA, como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO